



Información relevante



Medellín, mayo 5 de 2022

EPM se permite informar en su calidad de mandataria de la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la Resolución No. 00826 del 26 de abril de 2022, notificada electrónicamente el 04 de mayo del mismo año, resolvió declarar a la Sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. responsable ambiental de los cargos formulados a través del artículo primero del Auto No. 2128 del 8 de mayo de 2018, consistentes en la no implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas en la Licencia otorgada para el desarrollo del proyecto “Construcción y Operación Hidroeléctrico Pescadero – Ituango”, relacionadas con el manejo y la debida disposición del material sobrante de excavación procedente de la construcción de la vía Puerto Valdivia – Presa; y haber conformado los depósitos La Planta y Cachirimé a menos de treinta metros de la margen izquierda del río Cauca, y, como consecuencia de ello, impuso una sanción en modalidad de multa en cuantía de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.133.135.286).

Los hechos que motivan la sanción son, a juicio de EPM, responsabilidad de un contratista de obra del proyecto hidroeléctrico.

Ante la resolución en mención se procederá a interponer el recurso administrativo y las acciones judiciales que fueren necesarias.

Información para periodistas

Vicepresidencia Comunicación y Relaciones Corporativas Grupo EPM |

Gerencia de Comunicación Corporativa EPM

Comunicador Juan José García Villegas | 310 823 89 42 | juan.garcia.villegas@epm.com.co

Síguenos en

